DESAJCLO26-1296
Santiago de Cali, marzo 17 de 2026

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICAL
Bogotá D.C.

Asunto: *"Solicitud de autorización para adelantar un proceso de contratación"*

Respetada Doctora Naslly Raquel,

Esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, actualmente tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, por el término de SEIS (06) MESES contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, cuyo presupuesto asciende a la suma de hasta TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.857.011.699,00) M/CTE, incluido AYS e IVA, razón por la cual se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública.

El numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, señala que son funciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial: *"3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. Tratándose de contratos que superen la suma de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá la autorización previa del Consejo Superior de la Judicatura".*

A su vez, el numeral tercero del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, establece que le corresponde a los Directores Seccionales de Administración Judicial, *suscribir en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial*, por tanto, se remite la documentación correspondiente para la aprobación por parte del Consejo Superior de la Judicatura y posterior delegación por parte de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para adelantar el respectivo proceso de selección.

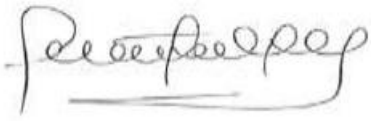
Teniendo en cuenta los recursos asignados, se cuenta con apropiación presupuestal para respaldar esta contratación durante la vigencia 2026, la cual está contenida en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA 2026						
DATOS DEL CDP **SUBUNIDAD 227**			DATOS DEL CDP **SUBUNIDAD 827**			TOTAL
No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
6826	Marzo 17 de 2026	$202.399.776,00	23526	Marzo 17 de 2026	$ 3.654.611.923,00	$3.857.011.699,00

Para los fines pertinentes, se remite la siguiente documentación:

- Requerimiento de contratación
- Documento anexo al requerimiento que contiene la cantidad y ubicación de los servicios por Sede Judicial.
- Solicitud de cotización prima de seguro de vida y cotizaciones recibidas.
- Estudio del Sector
- Estudio del Mercado (Liquidación del Presupuesto, incluido prima de seguro de vida)
- Estudios Previos
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal 6826 y 23526, ambos de fecha 17 de marzo de 2026
- Documento Técnico
- Proyecto de Resolución de Autorización del CSJ.
- Matriz de riesgos
- Acta de la Junta Asesora de Contratación de la Seccional

Cordialmente,



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Elaboró: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario – Área Administrativa
Revisó: Natalia Mulñoz Tobar – Coordinadora Área Administrativa